

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 4641** *Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2012, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Junta de Extremadura, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2012.*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de diciembre de 2012, por la que se publica el Convenio de colaboración el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2012, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 2013, se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

En la página 405, en el anexo, en la fecha de suscripción del Convenio, donde dice: «En Madrid, a 14 de diciembre de 2012.»; debe decir: «En Madrid, a 17 de diciembre de 2012.».

En la página 405, el anexo, en el párrafo segundo, donde dice: «Y de otra, don José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento (DO de Extremadura n.º 2, de 9 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 25/11/2011»; debe decir: «Y de otra, don José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento (DO de Extremadura n.º 2, de 9 de julio), de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.».